



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA GENERAL DE
MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS AGRÍCOLAS Y
GANADEROS

RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTOS Y MATERIAL FITOSANITARIO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Directiva de la Comisión 2008/113/CE, de 8 de diciembre, se incluye el *Bacillus thuringiensis var. Kurstaki* como sustancia activa en el Anexo I de la Directiva del Consejo 91/414/CEE, de 15 de julio.

Segundo.- Por Acuerdo de esta Dirección General de 23 de febrero de 2009 se inicia la revisión de las autorizaciones existentes de los productos fitosanitarios que contienen dicha sustancia activa en su formulación, fijándose la fecha de 30 de abril de 2009 para la entrega de la documentación correspondiente para asegurar que los productos reúnen los requisitos del anexo II de conformidad con las condiciones del artículo 13 de la Directiva 91/414/CEE.

Tercero.- Por otro lado, en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario existen homologados microorganismos *Bacillus thuringiensis var. kurstaki*, cuyos sintetizadores no se presentaron como notificadores del mismo en el procedimiento de revisión según el artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, y que no reúnen los requisitos que establece el anexo I de la citada Directiva, ni ha sido solicitado su re-registro para el mantenimiento de productos fitosanitarios.

Cuarto.- No procede la audiencia a los interesados, por haberse indicado expresamente en el Acuerdo de esta Dirección General de inicio de revisión de las autorizaciones de productos fitosanitarios formulados con *Bacillus thuringiensis var. kurstaki*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que Esta Dirección General es competente para la resolución de la solicitud, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, en relación con el artículo 8 del Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

II.- Que el artículo 3.1 de la Directiva 2008/113/CE de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir varios microorganismos como sustancias activas, dispone que los Estados miembros revisarán la autorización de cada producto fitosanitario que contenga *Bacillus thuringiensis var. kurstaki* para asegurarse que se cumple con los requisitos del anexo II de la citada Directiva 91/414/CEE de conformidad con las condiciones de su artículo 13.

III.- Que el artículo 19.1 a) del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, establece que las autorizaciones serán revocadas si no se cumple, o ha dejado de cumplirse el condicionamiento de la autorización.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO: DECLARAR EXTINGUIDAS las autorizaciones de comercialización, con efectos desde el día siguiente a la recepción de esta resolución, de los productos fitosanitarios y de los microorganismos homologados como *Bacillus thuringiensis var. kurstaki*, que no cumplen con los requisitos de un anexo I y II de la Directiva 91/414/CEE.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre y, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Directiva de inclusión del citado microorganismo, procede establecer un plazo máximo para la eliminación de las existencias de los productos que obren en poder de los distribuidores hasta el 30 de noviembre de 2009.

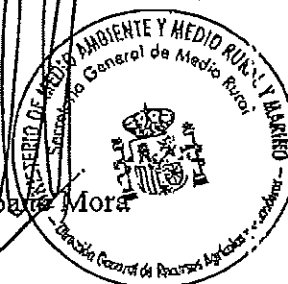
La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

NOTIFIQUESE la presente resolución a los titulares de las autorizaciones de los productos fitosanitarios afectados y de las sustancias activas no aceptadas, así como a las Comunidades Autónomas, a efectos de los controles oficiales de comercialización y utilización de productos fitosanitarios.

Madrid, 29 de mayo de 2009

EL DIRECTOR GENERAL,

Carlos Escobar Mora



PRODUCTOS CON S.A. BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI

<u>Nº Reg.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Titular</u>
23056	BACILGREEN	SAN ALF QUIMICAS, S.A.
22790	BACTUL 16 WP	HELM IBERICA, S.A.
23956	BALUS	ENDER IBERICA, S.A.
21924	BATHE	EXCLUSIVAS SARABIA, S.A.
19894	BATURAD WP	CEQUISA, S.A.
24862	BAYASANT	TRADE CORPORATION INTERNATIONAL#
24666	BECEAK-16 WP	LERIDA UNION QUIMICA, S.A. (LUQSA)
24240	BIO 2001 P	KENOGARD, S.A.
24280	BIOLCAN-BT	BIOLOGICAS CANARIAS, S.L.
23407	CILIUS	INDUSTRIAL QUIMICA KEY, S.A.
22060	COSTAR	MITSUI AGRISCIENCE INTERNATIONAL#
19159	DELFIN	MITSUI AGRISCIENCE INTERNATIONAL#
22844	HISBATUR	AGRICULTURA MODERNA, S. A. (AGRI#
24099	IAB-BT	INVESTIGACIONES Y APLICACIONES BI#
23601	KRAKEN	KENOGARD, S.A.
24785	KURSTAK	GRUPO EIBOL, S.L.
23643	LABICILLUS	KENOGARD, S.A.
24083	PRESA	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
22954	PRESA 16	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
21203	RET-BT	GRUPO EIBOL, S.L.
22842	TALIA	SAPEC AGRO S.A.U.
22365	THURANE 16 PM	JOSE MORERA, S.L.
22041	THURIN-K	INSECTICIDAS MAFA, S.L.
22229	TURICIN	CULTIVOS INTEGRADOS, S.L.
23928	VARKA	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
22042	ALQUITUR TECNICO	ALFARIN QUIMICA, S.A.
19681	BACILLUS THURINGIENSIS TEC.	CEQUISA, S.A.
23677	BACILLUS THURINGIENSIS VAR, KURST#	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
23370	BACILLUS THURINGIENSIS VARIEDAD K#	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
18476	BIOBIT TECNICO	KENOGARD, S.A.
19859	BMP 123 TECHNICAL POWDER	COMERCIAL QUIMICA MASSÓ, S.A.
19851	CUTLASS TECNICO	AGRICHEM, S.A.
19852	FOIL TECNICO	AGRICHEM, S.A.
20023	RET BT-TECNICO	GRUPO EIBOL, S.L.
24048	SHIAN BT TECNICO	INVESTIGACIONES Y APLICACIONES BIOT#
21882	TURIBEL TECNICO	TOMCATO, S.A.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA GENERAL DE
MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS AGRÍCOLAS Y
GANADEROS

RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTOS Y MATERIAL FITOSANITARIO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Directiva de la Comisión 2008/107/CE, de 25 de noviembre, se incluye la sustancia activa abamectina en el Anexo I de la Directiva del Consejo 91/414/CEE, de 15 de julio.

Segundo.- Por Acuerdo de esta Dirección General de 23 de febrero de 2009 se inicia la revisión de las autorizaciones existentes de los productos fitosanitarios que contienen dicha sustancia activa en su formulación, fijándose la fecha de 30 de abril de 2009 para la entrega de la documentación correspondiente para asegurar que los productos reúnen los requisitos del anexo II de conformidad con las condiciones del artículo 13 de la Directiva 91/414/CEE.

Tercero.- Por otro lado, en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario existen homologadas sustancias activas de abamectina, cuyos sintetizadores no se presentaron como notificadores de la sustancia activa en el procedimiento de revisión según el artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, y que no reúnen los requisitos que establece el anexo I de la citada Directiva, ni ha sido solicitado su re-registro para el mantenimiento de productos fitosanitarios.

Cuarto.- No procede la audiencia a los interesados, por haberse indicado expresamente en el Acuerdo de esta Dirección General de inicio de revisión de las autorizaciones de productos fitosanitarios formulados con abamectina.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que Esta Dirección General es competente para la resolución de la solicitud, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, en relación con el artículo 8 del Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

II.- Que el artículo 3.1 de la Directiva 2008/107/CE de la Comisión, de 25 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo para incluir las sustancias activas abamectina, epoxiconazol, fenpropimorf, fenpiroximato y traloxidim, dispone que los Estados miembros revisarán la autorización de cada producto fitosanitario que contenga abamectina para asegurarse que se cumple con los requisitos del anexo II de la citada Directiva 91/414/CEE de conformidad con las condiciones de su artículo 13.

III.- Que el artículo 19.1 a) del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, establece que las autorizaciones serán revocadas si no se cumple, o ha dejado de cumplirse el condicionamiento de la autorización.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO: DECLARAR EXTINGUIDAS las autorizaciones de comercialización, con efectos desde el día siguiente a la recepción de esta resolución, de los productos fitosanitarios y de las sustancias activa de abamectina, que no cumplen con los requisitos de un anexo I y II de la Directiva 91/414/CEE.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre y, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Directiva de inclusión de la sustancia activa abamectina, procede establecer un plazo máximo para la eliminación de las existencias de los productos que obran en poder de los distribuidores hasta el 30 de noviembre de 2009.

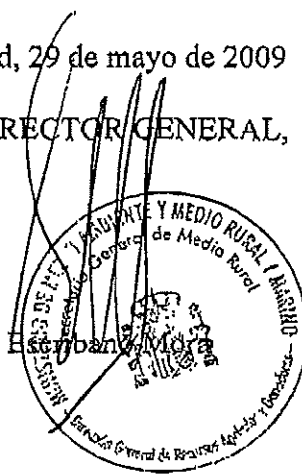
La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

NOTIFIQUESE la presente resolución a los titulares de las autorizaciones de los productos fitosanitarios afectados y de las sustancias activas no aceptadas, así como a las Comunidades Autónomas, a efectos de los controles oficiales de comercialización y utilización de productos fitosanitarios.

Madrid, 29 de mayo de 2009

EL DIRECTOR GENERAL,

Carlos Esteban



PRODUCTOS CON S.A. ABAMECTINA

<u>Nº Reg.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Titular</u>
21582	ABAC	NARANJAX, S.L.
23198	ABAMEC 1,8	INSECTICIDAS MAFA, S.L.
23702	ABAMEC FAE	DESARROLLO QUIMICO INDUSTRIAL, S.A. (#
24770	ABAMECTINA 1.8 DA	DENAGRO, S.L.U.
24374	ABAMECTINA 1.8 EC CAG	CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, #
24608	ALIGATOR	LERIDA UNION QUIMICA, S.A. (LUQSA)
24769	AMECTIN	AGROMETODOS, S.A.
22855	BERSITE	TRADE CORPORATION INTERNATIONAL, S.#
23888	BERSITE-TRADE	TRADE CORPORATION INTERNATIONAL, S.#
24070	BIABA	AGROSANITARIO S.L.
22882	BIOK 1,8 EC	CEQUISA, S.A.
23040	BOOM	EXCLUSIVAS SARABIA, S.A.
22143	BOREAL	SAPEC AGRO S.A.U.
23809	CABLE	ENDER IBERICA, S.A.
23271	CAPOTE	PROPLAN-PLANT PROTECTION CO. S.L.
23249	DIFFER	LABORATORIOS SIRGA, S.A.
24430	EPI-MEK	SYNGENTA AGRO, S.A.
23632	FULGORAL	DENAGRO, S.L.U.
23894	GIZA	NAC QUIMICA, S.L.
24496	GRAYAS 18	PARTNER QUÍMICA, S.L.
24301	HELMECTINA 1,8 EC	HELM IBERICA, S.A.
22822	METRY	PROPLAN-PLANT PROTECTION CO. S.L.
23851	MITEKILL	PRODUCTOS A.J.F., S.L.
22216	POLYMEC	AGRICULTURA MODERNA, S. A. (AGRIMOR)
22981	ROMECTIN	ROTAM AGROCHEMICAL EUROPE LIMITED
23099	TINAMEX	TRATAMIENTOS GUADALQUIVIR, S.L.
23448	TRITON 1.8 EC	AGRINDUSTRIAL, S.A.
22885	VERTAN	LABORATORIOS ALCOTAN, S.A.
23849	WALKIR	AGROCEDOR, S.L.
22655	ABAMECTINA CEQUISA	CEQUISA, S.A.
23988	ABAMECTINA TECNICA	CERAFRUT, S.L.
21819	ABAMECTINA TECNICA AFRASA	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
24100	ABAMECTINA TECNICA AGRODAN	AGRODAN S.A.
22215	ABAMECTINA TÉCNICA ALFARIN	ALFARIN QUIMICA, S.A.
22074	ABAMECTINA TECNICA PROBELTE	PROBELTE, S.A.
22518	ABAMECTINA TECNICA ROTAM	ROTAM AGROCHEMICAL EUROPE LIMIT#
24300	ABAMECTINA TECNICO	HELM IBERICA, S.A.
23456	ABAMECTINA TECNICO AGROLAC	AGROLAC, S.A.
21581	ABAMECTINA TECNICO NARANJAX	NARANJAX, S.L.
22142	AGRINA TECNICA	SAPEC AGRO S.A.U.
21380	BELPROMEC TECNICO EUROCHEM	MAKHTESHIM AGAN ESPAÑA, S.A.